



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074

San Isidro, 23 ENE. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

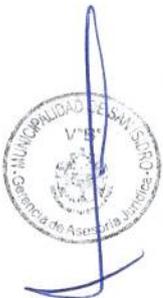


El Anexo "A" del Expediente N° 386586, en el cual el contrayente Carlos Eduardo Ganoza Tocci solicita que se autorice a la señora PATRICIA MARÍA DEL RÍO JIMÉNEZ, Regidora de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que celebre el matrimonio civil programado para el día 15 de febrero de 2019 en el distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:



Que, los contrayentes María Gabriela Kemish Rivera y Carlos Eduardo Ganoza Tocci iniciaron trámite de matrimonio civil a través del Expediente Matrimonial N° 386586 con fecha 09 de enero del presente año, ante el área de matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad Municipal y mediante Anexo "A" el contrayente ha solicitado que se autorice a la citada Regidora a que celebre el matrimonio civil;



Que, al respecto, se indica que el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo al Código Civil;



Que, por su parte, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; a la vez que el artículo 261° del mismo cuerpo normativo establece que el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es viable que el señor Alcalde de este distrito otorgue la facultad de celebración de matrimonio civil en el señor Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que este a su vez delegue facultades a la referida Regidora para que celebre el matrimonio civil en la fecha señalada en líneas superiores. De acuerdo a lo indicado, debe ponerse en conocimiento de la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto al presente acto administrativo;

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0029-2019-0400-GAJ/MSI;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

074

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE VICENTE MARTÍN MUÑOZ WELLS**, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de celebrar matrimonio civil de los contrayentes **CARLOS EDUARDO GANOZA TOCCI** y **MARIA GABRIELA KEMISH RIVERA**, a realizarse el 15 de febrero del 2019, quedando facultado para suscribir el acta de celebración de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General que notifique la presente Resolución a la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que esta ponga en conocimiento de los referidos funcionarios sobre la delegación de funciones de celebración de matrimonio; de otro lado, debe de notificarse a los contrayentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde